CRE de PARIS

CONSEJO DE RESIDENTES ESPAÑOLES DE LA DEMARCACION DE PARIS

Paris 2 de junio 2025

En la jerga periodística en Francia se le llama marronier “castaño de indias” a un acontecimiento recurrente y previsible. En referencia a un árbol que florece cada año alrededor del 10 de agosto en las Tuileries en un lugar donde están enterrados 300 guardas suizos que defendían el palacio en 1792 y del cual año tras año se sigue hablando en esa fecha.

El marronier del CRE de Paris desde hace cuatro años cuando llega el mes de junio es manifestar nuestra gran preocupación ante la próxima publicación de la Resolución sobre el IMSERSO para los 15 países que lo tienen en Europa.

Se trata de saber si para este año se va a cumplir lo que se nos contestó desde el Ministerio de Inclusión el 26 de septiembre del año pasado: “**Una vez más se va a interpretar la norma de forma que se permita la inclusión de los pensionistas residentes en Europa al programa”** Es decir que la intención era que se permitiera el acceso al IMSERSO **a todos los pensionistas residentes en Europa independientemente del sistema de seguridad social al que estuviesen adscritos.**

Esa respuesta precisaba “ Se esta en conversaciones con la Dirección General del IMSERSO para solventar los obstáculos que plantea la orden vigente de 2018 que limita la posibilidad de acceder al Programa de Turismo Social a los pensionistas de la Seguridad Social Española residentes en el exterior, **con el fin de extenderla a todos los pensionistas incluso para sufragar al menos en parte, los viajes de los residentes fuera de Europa para viajar a España y poder incorporarse así al programa”**

Quisimos creer esta información pero a nuestra gran sorpresa y consternación esto no se cumplió y en noviembre cuando se abrió el plazo para solicitar los viajes, se les volvió a retirar el acceso a los residentes en los países europeos sin Seguridad Social española. Este derecho se recuperara en las temporadas 2022 y 2023 despues de una larga lucha.

Al limitar el acceso a estos viajes a los que tienen la seguridad española solo una parte del cupo se pudo cumplir, tal vez fuera 2024 el año con menos inscritos en Europa desde que existe el IMSERSO, una gran parte quedaron fuera, la mayoría ni lo solicito, otros muchos lo hicieron pero se les denegó al no cumplir los requisitos. Todos se quedaron sin comprender porque se les priva del acceso a estos viajes que mantienen una conexión con su tierra y refuerzan el lazo cultural y afectivo con su país.

En Europa según el INE mas reciente hay 156.000 residentes mayores de 65 años, casi la mitad 74.000 están en Francia, este colectivo esta creciendo y representa ya el 23% por ciento de los 320.000 residentes que están censados en este país, en el resto de Europa los 82.000 mayores de 65 años representan poco más del 10%.

No vamos a repetir la injusticia que supone privar a este colectivo de este derecho que además tiene un coste limitado para la sociedad ya que el IMSERSO solo abona un 23,4 % del viaje y estancia y estos pagan tasas, IVA y mantienen el empleo en temporada baja.

Nos gustaría que a quien le corresponda se leyera la ORDEN TAS /358/2005 del 14 de febrero que estipula en la sección 5 articulo 37 que el objeto de estos viajes es de:

Facilitar a los emigrantes españoles mayores que salieron de nuestro país el reencuentro con la sociedad española, así como la obtención de los beneficios sociales existentes en España para los mayores, mediante la participación en el programa de vacaciones de la tercera edad del Instituto de Mayores y Servicios Sociales (IMSERSO)

El articulo 38 precisa que podrán beneficiarse de estas ayudas los emigrantes españoles que sean:

a) **Pensionistas de jubilación, invalidez o viudedad, con mas de 60 años cumplidos, del sistema de Seguridad español o del sistema de Seguridad Social de cualquier otro país**, incluidos los beneficiarios de pensión asistencial por ancianidad.

b) Los mayores de 65 años residentes en el exterior.

Lo difícil de entender es que 20 años despues de esta ORDEN estemos reclamando se vuelva a activar un derecho que se recuperó de nuevo hace tres años y se suprimió otra vez el año pasado, se nos informa de conversaciones, de reuniones de trabajo. Despues de lo que paso el año pasado y a pesar de las respuestas que se nos daban estamos algo escaldados y nos parece necesario que según sea posible se confirme la inclusión para esta temporada de todos los mayores de 65 años en los 15 países europeos cualquiera que sea su sistema de Seguridad Social.

Es necesario aplicar el **Principio de igualdad** de La Ley 40/2006 del Estatuto de la Ciudadanía Española en el Exterior que garantiza que los españoles fuera del país disfruten de los mismos derechos que los residentes en España. Este colectivo salió de España en los años 60 y 70 buscando un porvenir mejor para ellos y sus hijos, buscando un trabajo que su país no le ofrecía. Ese mismo Estatuto reconoce su aportación en la recuperación del país a lo largo de los años en su artículo I.7 " Esa emigración contribuyo en gran medida a la expansión industrial de España en los años sesenta y setenta"

Nos están llegando al CRE de Paris decenas de consultas para esta próxima temporada, necesitamos una respuesta para estos españoles que en gran medida tienen ya su vida en Francia y para quienes esos viajes representan un reencuentro con su país que dejaron hace muchas décadas.